

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00248-00
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A
DEMANDADO: JHAN PIERO DEVOZ Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de resolver solicitud de secuestro. Sírvese proveer.

Turbaco (Bol), 21 de mayo de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la referencia, se observa que el apoderado judicial de la entidad demandante en escrito remitido al correo institucional del Despacho el día 21 de abril de 2021, solicitando que se ordene el secuestro del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con F.M.I 060-77931, el cual se encuentra debidamente embargado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, según obra en comunicación enviada el 25 de marzo del año en curso (anotación No. 4 del certificado de tradición allegado por esta entidad).

En virtud de lo anterior, de conformidad al artículo 601 del C. G. del P., se ordenará la práctica de este. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con FMI No. F.M.I 060-77931 debidamente embargado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, propiedad de la demandada CARMEN DEL ROSARIO JIMENEZ DE DEVOZ identificada con C.C No. 45.428.705, cuyas medidas y linderos se encuentran en la escritura pública aportada en la demanda, otorgada por la Notaria Única de Turbaco.

SEGUNDO: Para tal fin nómbrase como secuestre a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

CUARTO: COMISIONESE para la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de Turbaco-Bolívar de acuerdo con la circular PCSJC17-10 de fecha nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017) del Consejo Superior de la Judicatura (Presidencia). Por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00248-00
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A
DEMANDADO: JHAN PIERO DEVOZ Y OTRO

Código de verificación:

8e40d8e45c196910ddd78c4d691cde81a14cdda1350792a9f99f5b2241f918ff

Documento generado en 21/05/2021 08:01:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**